



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
23 de febrero de 2006
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

28º período de sesiones

Acta resumida de la 606ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 27 de enero de 2003, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. Ferrer Gómez

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 18 de la Convención (*continuación*)

Informe inicial e informes periódicos segundo, tercero, cuarto y quinto combinados de la República del Congo

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



En ausencia de la Sra. Açar, la Sra. Ferrer Gómez, Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 18 de la Convención
(continuación)

Informe inicial e informes periódicos segundo, tercero, cuarto y quinto combinados de la República del Congo (CEDAW/C/COG/1-5 y Add.1)

1. Por invitación de la Presidenta, la Sra. Emmanuel-Adouki y la Sra. Mavoungou-Makaya (República del Congo) toman asiento a la mesa del Comité.

2. **La Sra. Emmanuel-Adouki** (República del Congo) dice que, aunque la República del Congo es parte en la Convención desde 1982, no ha presentado informes al Comité, por lo que la Ministra de Asuntos de la Mujer mostró interés en poner remedio a esa omisión.

3. El adelanto de las mujeres y las niñas viene guiado por las disposiciones de la Plataforma de Acción de Dakar y la Declaración de Beijing. Pese a los avances logrados por la República del Congo, las restricciones económicas y el conflicto recurrente han vuelto a las mujeres más vulnerables.

4. La población de la República del Congo es mayoritariamente joven: el 75% tiene menos de 45 años, y el 45% menos de 15. Las mujeres representan el 52% de la población, y el 57% vive en zonas urbanas. Mediante la Constitución del 20 de enero de 2002, aprobada mediante referéndum, se creó un parlamento bicameral y se prohibió la discriminación por motivo de origen, situación social o económica, vínculos sociales, étnicos o geográficos, sexo, educación, idioma, filosofía o lugar de residencia.

5. La Constitución otorgó a los convenios y convenciones internacionales en que el país es parte primacía sobre la legislación nacional. No obstante, en el caso de la igualdad entre hombres y mujeres, persiste la discriminación, tanto de hecho como de derecho, a causa de las disposiciones legislativas y el derecho consuetudinario. Según la ley, el hombre es el cabeza de familia, elige el domicilio familiar, puede prohibir a su esposa emprender una profesión determinada y puede acusar a su esposa de adulterio. La poligamia está permitida por la ley. Las mujeres casadas reciben un trato preferencial respecto de los hombres en cuestio-

nes fiscales, no pueden trabajar de noche, y tienen derecho a 11 horas consecutivas de descanso al día. La costumbre dicta la forma en que las mujeres deben comportarse, impone estrictos rituales a las viudas, permite el matrimonio levirático y deja a las mujeres vulnerables ante la violencia. Las mujeres casadas no están obligadas a adquirir la nacionalidad de su marido.

6. La ley brinda a los niños y las niñas igualdad de acceso a la educación, que es gratuita y obligatoria hasta los 16 años. Sin embargo, la asistencia a las aulas ha disminuido a raíz del conflicto armado. El número de niñas en la escuela secundaria se ha reducido por las barreras psicológicas, las costumbres, los embarazos a edad prematura y la pobreza. Las mujeres también tienen una representación insuficiente en la educación superior. Las maestras de escuela primaria son habituales, pero el número de mujeres docentes es cada vez menor cuanto más alto es el nivel del sistema escolar. La República del Congo brinda igualdad de acceso a las becas, y los organismos de desarrollo y el Gobierno están trabajando para proporcionar fondos para que las niñas procedentes de familias de bajos ingresos cursen estudios secundarios y universitarios. Después del largo período de conflicto, se están recuperando los programas de alfabetización de adultos y se está reparando la infraestructura escolar dañada. La educación infantil, en particular de las niñas, de los grupos minoritarios es una de las principales preocupaciones.

7. Antes de 1992, el Ministerio de Asuntos Sociales era el encargado de las cuestiones relacionadas con la mujer. En 1992 se creó un ministerio para fomentar la participación de las mujeres en el desarrollo. En la estructura actual, hay una Secretaría de Estado que se ocupa del adelanto de la mujer y de su participación en el desarrollo bajo los auspicios del Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, con suboficinas para cada departamento del país. La Secretaría de Estado colabora estrechamente con 450 organizaciones no gubernamentales y con los organismos de desarrollo. En 1999 se introdujo un plan de acción del Gobierno cuyas prioridades eran la promoción de los derechos de la mujer, la prevención de la violencia, la lucha contra la pobreza y la mejora de la salud y el medio ambiente. En la actualidad se está estudiando una evaluación de dicho plan.

8. La prostitución es ilegal. El Gobierno y las organizaciones no gubernamentales se centran en concienciar a las prostitutas, que tienden a ser cada vez más jóvenes, de las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA. Si bien la Constitución garantiza la igualdad y el número de candidatas en las elecciones ha aumentado merced a la labor de concienciación del Gobierno y las organizaciones no gubernamentales, sólo hay 89 mujeres en la Asamblea Nacional, el Senado y los gobiernos central y local, y muy pocas en las misiones diplomáticas del país y las organizaciones internacionales.

9. El derecho congoleño y los tratados internacionales en los que el país es parte brindan a hombres y mujeres igualdad de acceso al empleo y los mismos derechos en materia de promoción y remuneración. Sin embargo, en la función pública, la falta de cualificación impide avanzar profesionalmente a las mujeres, que representan la tercera parte del personal. Las mujeres tienen derecho a una licencia de maternidad y tienen prohibido trabajar por la noche o en profesiones peligrosas. Las mujeres constituyen el 70% de la mano de obra agrícola y se encargan de la mayor parte del procesamiento y la venta de los productos agrícolas.

10. Las enfermedades del sistema reproductor son el motivo más común por el que las mujeres consultan a un médico. Los servicios de atención prenatal y posnatal no están generalizados y el uso de métodos anticonceptivos es escaso, con una tasa aproximada del 3%. Mediante una ley de 31 de julio de 1920 se prohibió el aborto y la publicidad de los métodos anticonceptivos, pero el número de abortos es elevado, al igual que sus complicaciones. El Parlamento está debatiendo un proyecto de ley para derogar esa ley.

11. Las mujeres son reacias a denunciar la violencia física y verbal a la que están sometidas. Las consecuencias del conflicto armado en el país han llevado al Gobierno y las organizaciones no gubernamentales y los organismos de desarrollo a realizar campañas de concienciación para ofrecer tratamiento médico y psicológico y proporcionar asistencia jurídica a las víctimas de la violencia sexual. En los centros de salud maternoinfantil se ha entrevistado a varias personas de ambos sexos a partir de los 10 años de edad. Sólo en unos pocos casos se confirmó la violación. Sin embargo, en la mayoría de los casos se habían mantenido relaciones sexuales sin protección y en algunos casos intervenía el consumo de estupefacientes.

12. Gracias al compromiso personal del jefe del Estado y la ministra encargada de la promoción del adelanto de la mujer y a la labor de las organizaciones no gubernamentales, los grupos de mujeres y los organismos de desarrollo, las mujeres congoleñas son conscientes de sus derechos y participan más en la vida política, en la que tienen más notoriedad. Todavía queda mucho por hacer, pero las mujeres y los dirigentes de la República del Congo no van a permitir que se dé marcha atrás en todo lo que se ha logrado.

Artículos 1 y 2 de la Convención

13. **La Sra. Shin** desea saber si el Gobierno tiene la intención de adoptar medidas en relación con la legislación nacional que consagra la discriminación, pues los tratados internacionales tienen prioridad sobre la legislación nacional. En el informe y la presentación oral de la República del Congo se ha descrito la discriminación de hecho y de derecho existente, pero no basta con reconocer los problemas; para cumplir la Convención, deben ejecutarse programas y políticas para hacerles frente. La oradora desea conocer los planes del Gobierno en ese sentido, pide detalles sobre la participación de las organizaciones no gubernamentales en la preparación del informe y desea saber si se han celebrado consultas públicas sobre el informe, bien a través de los medios de comunicación o en el boletín oficial del Gobierno.

14. **La Sra. Kwaku** señala que la República del Congo ha tardado 20 años en presentar informes al Comité. El país ha sufrido numerosas crisis políticas y de otra índole, pero cabe preguntar si el país sabe que hay asistencia disponible para contribuir a la elaboración de los informes. La oradora espera que el Gobierno solicite esa asistencia para evitar retrasos en la presentación de informes en el futuro y pregunta por qué el responsable de promover el adelanto de la mujer es el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

15. **La Sra. Tavares da Silva** está preocupada porque en el informe, que por lo demás es completo, contiene estadísticas y demuestra una actitud crítica apropiada, no figura ningún compromiso del Gobierno para corregir lo que se admite que son situaciones discriminatorias. Se observa una marcada contradicción entre los principios consagrados en la Constitución y la realidad del Congo, donde la discriminación contra la mujer es muy notable. ¿Por qué, por ejemplo, aparentemente se toleran prácticas como el acoso sexual de

las alumnas por parte de los profesores y la abolición de la poligamia se considera una cuestión a largo plazo? Como explicación, se ha propuesto la falta de preparación de la opinión pública, pero el Gobierno tiene el deber de cambiar las mentalidades y las leyes y de garantizar la protección de los derechos humanos, con independencia de las actitudes de la población.

16. **El Sr. Melander** observa que, aunque, en el Congo, los tratados internacionales tiene prioridad sobre la legislación nacional, todavía quedan muchas leyes discriminatorias. Tiene la sensación de que la Convención no se conoce en el país, y desea saber si el Gobierno tiene previsto capacitar a los jueces, los diputados y a otros grupos clave en relación con sus disposiciones, y si existe algún precedente de que se haya invocado directamente la Convención, y con qué resultado. El Gobierno debe pensar en reforzar la prohibición constitucional general de la discriminación incorporando la definición que de ésta se da en la Convención.

17. **La Sra. Kapalata** observa que el valor de las leyes radica en si se aplican o no, y ese aspecto parece faltar en el Congo. El Gobierno parece estar siguiendo una política de negligencia benigna y estar paralizado por las tradiciones y los tabúes, que pueden tardar años en desaparecer. Se debe proporcionar información sobre las medidas inmediatas que el Gobierno está dispuesto a tomar para empezar a concienciar a la población sobre el carácter discriminatorio muchas de las prácticas tradicionales y para dar a conocer a la población los principios de la Convención. Por ejemplo, el texto se podría traducir al lingala y el francés.

18. La oradora quisiera comprender cuál es el principal órgano responsable de la promoción del adelanto de la mujer: el Ministerio de Integración de la Mujer o el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Promoción del Adelanto de la Mujer. Parte del problema puede ser la no delimitación de líneas de autoridad claras.

19. **La Sra. Morvai** dice que las disposiciones del Código Penal relativas al adulterio y al asesinato del cónyuge adúltero descritas en el informe (CEDAW/C/COG/1-5, pág. 26) son profundamente discriminatorias y constituyen una violación grave de la Convención, y pregunta qué castigo prevé la ley para el adulterio y cuántas personas han sido condenadas por ese delito en los últimos 10 años. Además, desea saber si alguno de los tres poderes el Estado ha adoptado, o tiene previsto adoptar, medidas para abolir la tipificación del adulterio como delito o la justificación del asesinato de

las esposas. En particular a la luz de los acontecimientos recientes en otros países africanos con leyes similares, no cabe ser muy optimista, viendo que en los objetivos del Gobierno a corto y largo plazo (véase pág. 153 del informe) no figura ningún plan para reformar la legislación penal.

20. Si bien en el informe se reconoce de forma implícita que la frecuencia del acoso sexual es discriminatoria (véase pág. 40 del informe), los términos en que está redactado el informe parecen transmitir la idea de que el Gobierno es cómplice en la creación de estereotipos sexuales e, incluso, que los autores tiene ciertos prejuicios contra las mujeres. Hace falta más información sobre los obstáculos que el Gobierno se encuentra al intentar cambiar las leyes discriminatorias, aparte de la oposición de la población.

21. **La Sra. Šimonović** solicita más información sobre la forma en que el Gobierno ha aplicado los resultados de la Plataforma de Acción de Beijing y de Beijing+5, en particular la disposición que exige medidas especiales para eliminar las leyes discriminatorias a más tardar en 2005. Tras haber admitido el carácter discriminatorio del Código Penal del Congo, en particular de las leyes relativas al adulterio, el Gobierno debe, sin duda, tener previsto adoptar medidas al respecto.

22. **La Sra. Gnacadja** dice que es difícil comprender por qué la reforma jurídica está llevando tanto tiempo y por qué en el informe no se dice nada al respecto, pues el Gobierno —con la proclamación que de la igualdad se hace en la Constitución y dada la prioridad de los tratados internacionales— está en una buena posición para cambiar las leyes.

23. La delegación ha hablado de grandes avances en las medidas estructurales para promover el adelanto de las mujeres; sin embargo, lo único que la oradora ve en el informe (pág. 21) es un claro retroceso: una dirección que se había convertido en ministerio por un corto período de tiempo se rebajó después a la categoría de departamento dentro de otro ministerio; y ese ministerio encargado de los asuntos de la mujer parece haber celebrado conferencias y debates, pero no haber adoptado ninguna medida. Convendría que se explicara ese cambio y que se proporcionara información sobre el porcentaje del presupuesto nacional asignado a las mujeres, la asistencia extranjera recibida por el Congo y datos similares. Un informe descriptivo no es suficiente, pues el Comité necesita comprender por qué la

condición social y jurídica de la mujer está tan estancada. Las costumbres de un país no son inmutables y el Gobierno debe presionar para cambiar las leyes y, de ese modo, iniciar una transformación.

Artículo 3

24. **La Sra. Saiga** observa que el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y de Promoción del Adelanto de la Mujer no se menciona en ninguna parte del informe como parte de los mecanismos institucionales.

25. **La Sra. Shin** también está seriamente preocupada por los mecanismos nacionales para la promoción del adelanto de la mujer. La tendencia general de la acción del Gobierno parece ser fomentar el adelanto de la mujer desde el punto de vista del desarrollo, es decir, concentrarse en la generación de ingresos y la integración en el desarrollo, más que en programas para implantar la igualdad de género y eliminar la discriminación contra las mujeres, como se dispone en la Convención, en particular en el artículo 3. La oradora desea saber cuántas personas trabajan en el Departamento de Promoción del Adelanto de la Mujer y de qué recursos dispone el departamento.

Artículo 4

26. **La Sra. Kapalata** tiene la impresión de que la delegación cree que las medidas especiales son necesarias solamente para compensar las diferencias biológicas entre un sexo y otro, como es el caso de la licencia de maternidad. Sin embargo, en el artículo 4 de la Convención se pide que se acelere la igualdad entre el hombre y la mujer, cuestión que no se aborda en el informe. La utilización de cuotas, como se recomienda en el párrafo 1 del artículo 4, es un instrumento que el Gobierno debería considerar para lograr la igualdad en materia de educación, salud y empleo.

27. **El Sr. Flinterman** observa que las prestaciones por maternidad que se mencionan en el informe (pág. 37) no pueden considerarse medidas especiales de carácter temporal en el sentido del párrafo 1 del artículo 4, sino más bien medidas especiales encaminadas a la protección, de acuerdo con el párrafo 2, y agradecería que se citaran ejemplos de verdaderas medidas especiales de carácter temporal adoptadas de conformidad con el artículo 4 o con cualquier otro artículo.

28. **La Sra. Kwaku** dice que la política de discriminación positiva de conformidad con el artículo 4 es una de las cosas más importantes que un gobierno africano puede hacer por sus mujeres; sin embargo, el Congo apenas ha adoptado ese planteamiento, y se pregunta si tiene previsto hacerlo.

Artículo 5

29. **El Sr. Melander** pregunta por los planes concretos del Gobierno para cambiar la manera tan estereotipada de entender las funciones de cada uno de los sexos, tanto por parte de los hombres como de las mujeres del Congo.

30. **La Sra. Tavares da Silva** dice que en el informe (pág. 39 y siguientes) se da una idea general muy buena de los distintos estereotipos sexistas existentes en diversas esferas, y se culmina con la descripción de las terribles formas de violencia a la que se somete a las mujeres en nombre de esos estereotipos. Por otra parte, se debe aclarar la afirmación que se hace en el informe (pág. 123) de que la violencia en el hogar se acentúa cuando la mujer está embarazada.

31. Por consiguiente, puede hacerse mucho en el ámbito de los servicios de apoyo a las víctimas, un ámbito que el Gobierno parece estar dejando a las organizaciones no gubernamentales. Sin embargo, el Gobierno es el único que puede castigar a los agresores, que parecen ser extremadamente numerosos. La violencia constituye una violación fundamental de los derechos humanos.

32. **La Sra. Shin** pregunta qué planes a corto y largo plazo tiene el Gobierno, consciente como es del problema de los estereotipos sexistas, para combatir esos estereotipos y eliminar la violencia.

Artículo 6

33. **La Sra. Gaspard** observa que las leyes relativas a la prostitución castigan con severidad tanto a las prostitutas como a los proxenetas (véase pág. 43 del informe); sin embargo, desde la perspectiva de la Convención, que exige que se elimine la explotación de las mujeres, resulta problemático equiparar a unas y otros. En el informe se hace referencia a la función de las organizaciones no gubernamentales en la reducción de la prostitución y la prestación de asistencia en la rehabilitación de las mujeres, pero no se dice lo que el Gobierno en sí está haciendo. Se agradecería información

sobre si se ha encarcelado a alguna prostituta y sobre qué se ha hecho con miras a su reinserción en la sociedad.

34. Al tratar la cuestión de la violencia contra las mujeres, en el informe no se abordan las consecuencias que la reciente guerra ha tenido para ellas o para la función que representan en el proceso de paz y reconstrucción. Asimismo, se agradecería información sobre las mujeres refugiadas, muchas de ellas acogidas por el Congo, pero a menudo son objeto de discriminación, explotación y trata como prostitutas.

35. **La Sra. Tavares da Silva** desea saber qué castigo dispone la ley para los clientes de las prostitutas, que, después de todo, son los auténticos responsables de que exista el fenómeno. En el informe se habla de ayudar a las víctimas de la explotación, pero el plan de acción nacional no contiene ningún compromiso explícito en ese sentido.

Artículo 7

36. **La Sra. Belmihoub-Zerdani** dice que el nuevo Presidente de la República podría dar un nuevo impulso a la participación de las mujeres en la vida política asegurándose de que las mujeres estén representadas en los cargos superiores de gobierno y de que constituyan una presencia fuerte en su partido. Con el nombramiento de senadores por parte del poder ejecutivo, de manera similar a lo que sucede en el Canadá, se puede contribuir en gran medida a igualar el número de hombres y mujeres en el Gobierno. El Presidente podría hacer un esfuerzo consciente para designar a mujeres para el cuerpo diplomático y nombrar a juezas, y se podrían ofrecer incentivos a los partidos políticos que propusieran candidatas. Habida cuenta de la valiente función que desempeñaron las mujeres durante la guerra, se les debería brindar la oportunidad de asumir funciones dirigentes en tiempo de paz y de inspirar a una nueva generación de mujeres. Por último, observando que las mujeres son las primeras en perder su trabajo cuando se produce un reajuste estructural, propone que se procure la asistencia de las organizaciones internacionales para resolver los problemas macroeconómicos y los relacionados con la deuda externa del país.

37. **El Sr. Flinterman** observa que, según la sección del informe titulada “La representación de la mujer congoleña”, la representación de la mujer siempre ha sido escasa en todas las instancias de decisión, también

en el Parlamento, la administración pública y el poder judicial.

38. En relación con las limitaciones que retrasan la adopción de medidas por parte del Gobierno, señala que, si bien algunas de esas limitaciones son de carácter estructural y sólo se pueden eliminar con el tiempo, otras, como la intolerancia y el apoyo insuficiente, el fomento y la solidaridad entre las mujeres, la falta de motivación para que ocupen puestos con poder de decisión, su miedo a fracasar en esos puestos (falta de confianza de las mujeres en sí mismas) y las actitudes no competitivas de las mujeres dirigentes, pueden solucionarse a corto plazo. El orador desea saber si existen programas gubernamentales destinados a desarrollar las aptitudes de gestión y liderazgo de las mujeres para fomentar su participación en la vida política.

39. **La Sra. Tavares da Silva** desea saber qué se quiere decir exactamente cuando, en la sección titulada “Perspectivas” se dice que en el país hay muchas oportunidades para las mujeres, pero que no siempre conducen a la adopción de las medidas deseadas. Además, se pregunta por qué las propuestas de acciones futuras que figuran en esa misma página hacen hincapié en el desarrollo de una cultura democrática entre las mujeres pero no entre los hombres; no puede existir una auténtica democracia mientras los hombres sigan dominando las instancias de decisión. ¿Se ha adoptado alguna medida para cambiar la cultura política congoleña que vaya a calar entre los partidos políticos y la sociedad en general y que suponga algo más que simplemente abrir más a las mujeres una asociación integrada por los mismos hombres de siempre? La oradora encomia al Estado Parte por la mayor participación de las mujeres en la vida política hasta la fecha y, por el beneficio de todos, espera que la tendencia continúe.

Artículo 8

40. **La Sra. Kapalata** observa con agrado que las mujeres ejercieran de asesoras de los jefes tribales en los siglos XV y XVI y que en el decenio de 1980 hubiera tres mujeres embajadoras, pero ¿por qué ahora no hay embajadoras ni ministras consejeras? ¿La causa es la guerra, el nuevo régimen o la Constitución? Sería interesante saber qué medidas está tomando el Gobierno para incorporar a mujeres al servicio diplomático. La oradora recomienda que, a tal efecto, se aplique el artículo 4 de la Convención.

Artículo 9

41. **La Sra. Kapalata**, con el apoyo de la **Sra. Kuenyehia**, dice que, a pesar de la aparente no discriminación entre hombres y mujeres respecto de la nacionalidad, no está claro si los congoleños casados con mujeres extranjeras gozan de los mismos derechos en ese sentido.

42. **La Sra. Saiga** pide también que se aclare la situación de los hombres extranjeros que se casan con mujeres congoleñas. ¿Pueden adquirir la nacionalidad congoleña? Asimismo, agradecería que se proporcionara más información sobre la nacionalidad de los hijos y se pregunta si la frase “de padre nacido en el Congo y madre congoleña” que figura en la sección del informe titulada “Atribución de la nacionalidad congoleña” también puede entenderse como “de padre congoleño o madre congoleña”.

Artículo 10

43. **La Sra. Achmad** lamenta profundamente que, en 20 años, el Estado Parte no haya aplicado la Convención. La persistencia de los estereotipos y las actitudes discriminatorias, como se ilustra en la sección titulada “Las desigualdades de hecho” y las presiones descritas en las páginas 100 y 101 son escandalosas. El reconocimiento sincero de esa realidad por parte de la delegación representa un primer paso admirable hacia la reforma.

44. La oradora agradecería más información sobre las medidas que está adoptando el Gobierno del Congo para llevar a cabo la reforma educativa. Las estadísticas muestran que ya se han conseguido avances en la educación científica y tecnológica de las niñas; sin embargo, la eliminación de los estereotipos supone también educar a la población en general (padres, personal docente, medios de comunicación, dirigentes de las comunidades y personas encargadas de velar por la aplicación de las leyes) para cambiar las actitudes. La oradora desea saber si se está impartiendo capacitación, ya sea oficial o no, a tal efecto.

45. **El Sr. Flinterman** está preocupado porque la tasa de abandono de los estudios es particularmente elevada entre las estudiantes de Derecho, y observa que, por lo general, las abogadas desempeñan una función esencial para garantizar una legislación en que se tengan en cuenta las cuestiones de género. Además, pregunta si el Gobierno del Congo está adoptando medidas concretas para incrementar el número de alumnas en todos los

niveles educativos, incluidos todos los departamentos universitarios y facultades, en el contexto de las perspectivas contenidas en la página 102 del informe.

46. **La Sra. Patten**, refiriéndose al elevado número de embarazos no deseados, la propagación de las enfermedades de transmisión sexual, en particular el VIH/SIDA, y la frecuencia de la violencia contra las mujeres, pregunta por los programas de concienciación que el Gobierno tiene para las muchachas y los muchachos. Sería interesante conocer los servicios de atención infantil y otros servicios de asistencia que se prestan a las mujeres que desean continuar su educación, o las oportunidades de capacitación flexible y reeducación profesional para la formación continua de las mujeres. Tras indicar que existe una discrepancia entre la abundante legislación relativa a la educación de las mujeres y el disfrute efectivo de esos derechos, solicita información sobre las medidas concretas del Gobierno para mejorar las oportunidades laborales de las mujeres jóvenes y de las que se reintegran al mercado laboral, o para impartir capacitación profesional a las mujeres que han recibido poca o no han recibido ninguna educación, a las mujeres discapacitadas y a las refugiadas y desplazadas.

Artículo 11

47. **La Sra. Khan** considera profundamente lamentable el escaso disfrute de los derechos fundamentales en materia de trabajo, remuneración y condiciones laborales por parte de las mujeres. Después de todo, ellas son la cuerda de salvamento de la economía congoleña, pues representan el 46% de la población económicamente activa, el 70% de la mano de obra agrícola y el 100% de la mano de obra que trabaja en el procesamiento no industrial de los productos agrícolas. Las limitaciones que dificultan el trabajo de las mujeres ya se reconocen en el informe, en el que también se proponen medidas, por lo que su única recomendación es la reforma de la legislación nacional y su aplicación inmediata.

48. En el informe no se indica si a la ingente cantidad de mujeres que trabajan en el sector no estructurado de la economía se aplica el Código Laboral o el Acta Fundamental, en particular en relación con la remuneración y jornada laboral. Refiriéndose a la pregunta de la Sra. Kwaku, desea saber si el Gobierno ha vinculado las cuestiones relativas a la promoción del adelanto de la mujer a la agricultura, la ganadería y la pesca por la

elevada proporción de la mano de obra agrícola que las mujeres representan. En ese sentido, se pregunta si el plan de acción para mejorar la agricultura fomenta también el adelanto de la mujer.

49. La delegación debe indicar qué medidas a largo plazo se están aplicando para remediar la situación de las mujeres rurales que deben recorrer largas distancias en busca de agua potable y de riego y no tienen acceso a instalaciones de saneamiento. La oradora se pregunta si falta voluntad política para mejorar la situación de la mano de obra femenina, si los organismos competentes están tomando realmente iniciativas en ese sentido, si las organizaciones no gubernamentales del país han protestado contra la explotación de la mano de obra femenina, en particular en materia de remuneración y prestaciones y, por último, si las mujeres rurales pueden acceder a créditos agrícolas o a créditos destinados a las pequeñas empresas sin necesidad de dar una garantía, pues muy pocas poseen tierras.

50. **La Sra. Patten**, tomando nota de la afirmación del Estado Parte de que las mujeres prefieren el sector no estructurado de la economía, dice que, dado su escaso acceso a la educación, la tendencia de las mujeres a acceder al sector no estructurado es reflejo de la falta de oportunidades, no de una preferencia, y se pregunta qué opina el Gobierno sobre esa situación, y si consideraría la posibilidad de replantearse sus políticas laborales o si ha adoptado alguna medida para mejorar las posibilidades de generación de ingresos de las mujeres rurales facilitando su acceso a los créditos y los recursos productivos como la tierra y el capital. ¿Existe una política oficial para garantizar la igualdad de oportunidades laborales para empresarios y empresarias o para proporcionar capacitación en ámbitos como la tecnología, la financiación asequible, la producción, el control de calidad, la comercialización y los aspectos jurídicos de la dirección de una empresa? El Gobierno debería iniciar programas de divulgación sobre esas cuestiones destinados a las mujeres de bajos ingresos de las zonas rurales y apartadas.

Artículo 12

51. **La Sra. Belmihoub-Zerdani** observa que todos los países en desarrollo lidian con los problemas de la planificación insuficiente de la familia, el crecimiento demográfico descontrolado e, inevitablemente, la pobreza, e insta al Estado Parte a que solicite asistencia bilateral o multilateral para el desarrollo para construir

una planta para la fabricación de anticonceptivos para toda la región. Ello estaría de acuerdo con la Plataforma de Acción de Beijing, que pide que los países desarrollados ayuden a los países en desarrollo a promover los derechos de la mujer. A tal efecto, se podrían solicitar recursos a la Organización Mundial de la Salud, al Fondo de Población de las Naciones Unidas, al Instituto Internacional de las Naciones Unidas de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y al Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer. Las mujeres congoleñas elegidas para movilizar el apoyo de la población y los medios de comunicación en favor del proyecto deben ser valientes y capaces de desafiar los tabúes y de actuar como modelos de conducta para otros.

52. **La Sra. Khan**, observando que el Congo tiene una de las tasas de mortalidad derivada de la maternidad más altas del mundo y que la longevidad de las mujeres está disminuyendo, pregunta si se ha adoptado alguna medida real para prestar atención primaria de la salud a la población. Además, desea saber si la tasa de mortalidad derivada de la maternidad incluye sólo a las mujeres que mueren por complicaciones derivadas del parto o también a las que mueren de enfermedades durante el embarazo, por ejemplo de SIDA. En vista de la elevada tasa de fertilidad y del gran número de embarazos entre las adolescentes, también desea saber si el Congo ha considerado la posibilidad de eliminar la prohibición de la publicidad de los métodos anticonceptivos. La tasa de abortos es elevada. Esos abortos, ¿son ilícitos? Por último, la oradora pide al Estado Parte que realice un estudio de la salud nacional y analice los resultados en el siguiente informe periódico.

Artículo 13

53. **La Sra. Kwaku** observa que en el informe no se menciona ningún programa o proyecto diseñado para fomentar la independencia económica de la mujer, y pregunta si el Departamento de Promoción del Adelanto de la Mujer asumirá esa causa. En el informe no se menciona la reciente creación de un banco para las mujeres. La oradora desea saber cómo se llama, si todavía existe, cómo funciona, si sus clientes son exclusivamente mujeres, y a cuántas ha ayudado.

Artículo 14

54. **La Sra. Kwaku** desea saber cómo se crean las direcciones regionales de promoción del adelanto de la

mujer, cómo funcionan y su ayudan a las mujeres rurales a participar en el proceso de toma de decisiones.

Artículo 15

55. **La Sra. Kuenyehia** está preocupada porque no existe una edad mínima para los esponsales y desea saber qué medidas se están adoptando para garantizar que las parejas prometidas en matrimonio tengan derecho a la herencia. Además, sería útil saber qué disposiciones del derecho de sucesiones se aplican a las mujeres casadas. Finalmente, le preocupa que, en caso de desacuerdo sobre el domicilio entre los cónyuges, el hombre sea quien tome la decisión. Parece no haber igualdad, ni de derecho ni de hecho.

56. **La Sra. Gnacadja** dice que el Congo tiene un código de familia y la Convención es de aplicación directa en el país, lo que, en su opinión, constituyen avances considerables con respecto a algunos otros países africanos, y se deben aprovechar. El Código de Familia se promulgó después de una batalla legislativa, y la necesidad de cambio es tan fuerte ahora como entonces. Aunque hace falta una gran labor de concienciación, el Gobierno no tiene más que aplicar los textos, no debe tener miedo de desestabilizar la sociedad.

57. La oradora desea saber si los jueces aplican estrictamente las disposiciones jurídicas que protegen los derechos de la mujer o si tienden a interpretarlas a conveniencia. En ese sentido, el Congo debería realizar un estudio sobre la relación entre la legislación y la práctica real, pues ayudaría al Gobierno a determinar qué cambios se pueden lograr a corto plazo y cuáles requieren una labor más a largo plazo, como la práctica de la poligamia.

58. **La Sra. Kapalata** desearía más información sobre las condiciones para obtener el divorcio y sobre el reparto de los bienes después de éste. Además, desearía saber si en el Código de Familia se prevén sanciones en el caso de que un marido no hubiera obtenido el consentimiento de su primera esposa antes de casarse con la segunda.

59. **La Sra. Gaspard** dice que se debe revisar el Código de Familia de modo que cumpla las disposiciones de la Convención. En la actualidad, contiene vestigios del Código Napoleónico como, por ejemplo, una edad núbil inferior para las muchachas que para los muchachos, y la designación del marido como cabeza de familia. Asimismo, desearía saber qué obligaciones

tienen los progenitores, si tienen alguna, para con sus hijos en caso de que la promesa en matrimonio termine con una separación, y si la poligamia está reconocida por la ley o si simplemente es una práctica que se tolera. Dado que la poligamia constituye una violación de la Convención, el Gobierno tiene el deber de prohibir y abolir su práctica.

60. **La Sra. Gnacadja** desea saber si el consentimiento de la poligamia debe figurar por escrito o puede ser oral.

61. **La Sra. González** dice que está claro que el Código de Familia no protege los derechos de las mujeres en virtud de los artículos 15 y 16, y no se está adoptando ninguna medida para cambiar esa situación. La oradora entiende que el Congo se enfrenta a graves problemas en materia de desarrollo, seguridad y mantenimiento de la paz. Sin embargo, el país no puede salir de esos problemas si no se concede a las mujeres igualdad de participación en la sociedad. Por citar un ejemplo entre muchos, se pregunta por qué las viudas no tienen derecho a la propiedad ni a una pensión. Agradecería más información sobre la voluntad política del Gobierno para hacer frente a esa discriminación tan extendida.

62. **La Sra. Saiga** pregunta qué medidas a corto plazo está adoptando el Congo para fijar una edad mínima para los esponsales y para hacer que las leyes relativas a la herencia sean aplicables a esas uniones.

63. **La Sra. Kwaku** dice que, al leer el informe, parece que el Estado Parte es consciente de que las disposiciones que regulan los esponsales son contrarias a las disposiciones de la Convención. En el informe se propone la fijación de la edad mínima para esas uniones en los 18 años, y la oradora desea saber si esa sugerencia se refiere tanto a los varones como a las mujeres. Además, desea saber en qué condiciones puede el Fiscal de la República acordar dispensas en relación con la edad mínima para contraer matrimonio.

64. **La Sra. Adouki** (Congo) dice que con mucho gusto explicará las muchas razones por las que el Congo no ha presentado informes al Comité en los 20 años transcurridos desde que pasó a ser un Estado Parte en la Convención. Agradece a los miembros del Comité sus preocupaciones e intereses y dice que su delegación espera proporcionar respuestas en una reunión posterior.

Se levanta la sesión a las 17.45 horas.